

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 1100131030-38-2019-00354-00

Dado que se encuentra inscrito el embargo de los vehículos identificados con placas SZP-763 y DDW-391, según dan cuenta los certificados de tradición que anteceden, de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su aprehensión para lo cual se comisionará al Inspector de Tránsito de la respectiva ciudad, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión del vehículo identificado con placas SZP-763.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, de conformidad con el párrafo artículo 595 del Código General del Proceso), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR**

TERCERO: DECRETAR la aprehensión del vehículo identificado con placas DDW-391

CUARTO: COMISIONAR para tal fin al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BOGOTA D.C., de conformidad con el párrafo artículo 595 del Código General del Proceso), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO